



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

960 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Coordinador Apoyo Administrativo Escuela Taller.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de 1 plaza de Coordinador/a apoyo administrativo Escuela Taller, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal contenidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. nº 281, de 5 de diciembre de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. nº 299, de 14 de diciembre de 2022, esta Alcaldía **Resuelve**:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos/as

NOMBRE	DNIC
Espinosa Alfaro, Soledad	**4624**
Gal, Dana Florentina	**0784**
Lorente Gómez, Natalia	**1658**
Moussa Miri, Loubna	**2300**
Pujante Muñoz, Rosa María	**1614**

Excluidos/as

NOMBRE	DNIC	Causa de exclusión
Gómez Hurtado, Esther	**7436**	1
Lucas Leal, Raquel	**8156**	1

Exclusión nº 1: No haber presentado solicitud cumplimentada en modelo oficial.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.



Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente/a

Titular	Julia Núñez Linares
Suplente	María Dolores Piqueras Hernández

Secretario/a

Titular	María José Pérez García
Suplente	Juan Antonio Bravo Jiménez

Vocales

Titular	Gloria Navarro Martínez
Suplente	Francisco Gomariz Martínez
Titular	Rosa María Aguilar Gil
Suplente	Antonio Carlos Gil Dávalos
Titular	Antonio Gomariz Pastor
Suplente	Antonio García Hernández

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 26 de enero de 2024.—El Alcalde, Jose Ángel Alfonso Hernández.